## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad, especialmente lo establecido en el artículo 11 de la resolución 043 de 2025 sobre la fase de Planeación y el artículo 13 del mismo acto administrativo sobre el contenido de los estudios previos, la Sub Gerencia de Servicios de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, CONFORMADOS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN 696 DE 2025.

| **CIUDAD Y FECHA** |
|---|
| Municipio de Málaga – Santander 03 de marzo de 2026 |

| **FACULTADES PARA CONTRATAR** |
|---|
| De acuerdo a la Resolución No. 043 del 10 de junio del 2025 en su artículo 5.<br><br>*"La competencia para adelantar la actividad contractual de la Empresa Social del Estado, en todas sus fases —iniciación, trámite, celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación de los contratos—, así como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y postcontractuales, recae en el Gerente de la E.S.E., de conformidad con lo establecido en el presente Manual y en las disposiciones internas que rigen la entidad."*<br><br>*No obstante, el Gerente podrá delegar total o parcialmente dichas competencias en servidores públicos de nivel directivo o asesor, conforme a lo previsto en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, o mediante acto administrativo expreso de delegación. En estos casos, las funciones y responsabilidades que se asignan en este Manual serán ejercidas por el funcionario delegado, quien actuará en el marco de las competencias conferidas y bajo los principios que rigen la contratación estatal*<br><br>***PARÁGRAFO PRIMERO:** El gerente de la Ese impartirá orientaciones e instrucciones a los funcionarios y personal competentes para cumplir la actividad contractual, en el marco de los principios y derecho de orden constitucional, legal y reglamentario".*<br><br>*Estatuto Contractual, Acuerdo 005 del 2025:*<br><br>***ARTICULO 11 COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que se establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionara al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.*<br><br>*Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la Ese o por sus servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual debe haber delegación a través de un acto administrativo motivado por parte del Representante Legal de la Entidad, hasta el Límite señalado en el acto de delegación.*<br><br>**Funge como Representante Legal:** El Dr. **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.169.545 Expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá), nombrado mediante Decreto número 375 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil |

veinticuatro (2024), actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, con NIT 900.067-169-9 siendo por lo tanto, representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION**

**A. ENTIDAD**

La E.S.E – HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para la provincia de García Rovira en Santander, creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud

**B. NECESIDAD.**

La E.S.E Hospital Regional de García Rovira, en cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades responsables de ejecutar el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo adoptado mediante la Resolución 696 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, debe garantizar la operación efectiva de los Equipos Básicos de Salud – EBS en el municipio de Málaga, Santander. Dichos equipos constituyen el pilar fundamental para el desarrollo de acciones extramurales orientadas a la promoción de la salud, la gestión del riesgo individual, familiar y comunitario, la atención primaria y la intervención oportuna de los determinantes sociales que afectan la salud de la población.

El adecuado funcionamiento de los EBS exige la ejecución continua de actividades en territorio, que incluyen visitas domiciliarias, seguimiento a personas con enfermedades crónicas, identificación de riesgos poblacionales, actividades de promoción y prevención, acompañamiento a comunidades rurales y dispersas, acciones de vigilancia en salud pública, caracterización poblacional y despliegue de jornadas comunitarias. Estas intervenciones requieren la movilización permanente del talento humano conformado por profesionales, técnicos y auxiliares, garantizando su desplazamiento a zonas urbanas, rurales, veredas y sectores de difícil acceso dentro del municipio de Málaga.

La E.S.E no cuenta con un parque automotor propio suficiente, adecuado ni disponible para atender la demanda de desplazamientos que exige la implementación del modelo preventivo y predictivo, además de que el mantenimiento, operación y administración de vehículos institucionales generaría cargas operativas y financieras adicionales que no resultan eficientes ni proporcionales frente a la necesidad. Por ello, para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento oportuno de las metas asistenciales, sanitarias y comunitarias, se hace indispensable contratar un servicio de transporte especial, dotado de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad, habilitación y capacidad exigidas por la normativa vigente, incluyendo la regulación del Ministerio de Transporte, requerimientos de la Superintendencia de Transporte y disposiciones sectoriales en materia de movilidad para servicios en salud.

Este servicio permitirá garantizar la movilidad diaria, segura, eficiente y oportuna del personal de los Equipos Básicos de Salud hacia los diferentes puntos del territorio, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios de salud, la reducción de barreras geográficas, el mejoramiento de los indicadores de salud pública y el cumplimiento de las acciones programadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas y la estrategia de

Atención Primaria. Su contratación resulta esencial para asegurar la prestación continua del servicio público de salud en su enfoque preventivo, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la E.S.E en el marco de la Resolución 696 de 2025 y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud.

**A. ALTERNATIVA**

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte especial para movilizar el personal de los Equipos Básicos de Salud constituye una necesidad real, actual y directamente vinculada a la correcta ejecución de las funciones misionales de la E.S.E, al cumplimiento de la normatividad vigente y al fortalecimiento del modelo de atención centrado en la prevención, la gestión del riesgo y la intervención territorial integral, resultando por tanto técnica, operativa, administrativa y jurídicamente indispensable.

**D.BENEFICIOS (técnicos, económicos, misionales etc)**

- Fortalece la implementación territorial del modelo de salud preventivo y predictivo: La contratación de transporte especial permite que los equipos básicos lleguen oportunamente a las zonas más apartadas del municipio, materializando los principios de equidad, accesibilidad y enfoque territorial del nuevo modelo de atención en salud.
- Asegura la continuidad y regularidad de las intervenciones comunitarias: Un servicio de transporte confiable garantiza que el personal asignado pueda cumplir con las metas del plan operativo y las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así como las metas asociadas al seguimiento de la gestión del riesgo individual y colectivo.
- Optimiza el uso de los recursos asignados por el Ministerio de Salud: La Resolución 1397 de 2024 permite el uso de recursos para cubrir gastos asociados a la operación de los equipos básicos, incluyendo transporte. La contratación permite ejecutar los recursos de manera eficiente, planeada y conforme a los principios de la contratación estatal.
- Disminuye riesgos laborales y mejora las condiciones de trabajo del personal de salud: Al contar con un servicio de transporte formal, autorizado y adecuado, se reducen los riesgos asociados a desplazamientos informales o improvisados, mejorando la seguridad y bienestar del talento humano.
- Facilita la articulación intersectorial y la gestión comunitaria: El acceso a zonas urbanas, rurales y de difícil cobertura permite que los equipos puedan realizar acciones interinstitucionales y de participación social, clave para el éxito del enfoque comunitario del modelo.

**E. FUNDAMENTACIÓN LEGAL QUE SOPORTA LA NECESIDAD A CONTRATAR:**

que exige conocimientos específicos, fundamento legal:

a. Ley 100 de 1993, Articulo 195 presenta el siguiente régimen jurídico:
1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado"
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.
5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.
8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.
9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.
10. Resolución 5185 de diciembre 4 de 2013 (modificado por la Resolución 1440 de 2024) Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
11. Resolución 696 del 21 de abril de 2025

## 2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OBJETO DEL MISMO

**2.1. TIPO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**2.2. Objeto del Proceso de Contratación.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, CONFORMADOS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN 696 DE 2025.

**2.3. Clasificación UNSPSC.**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

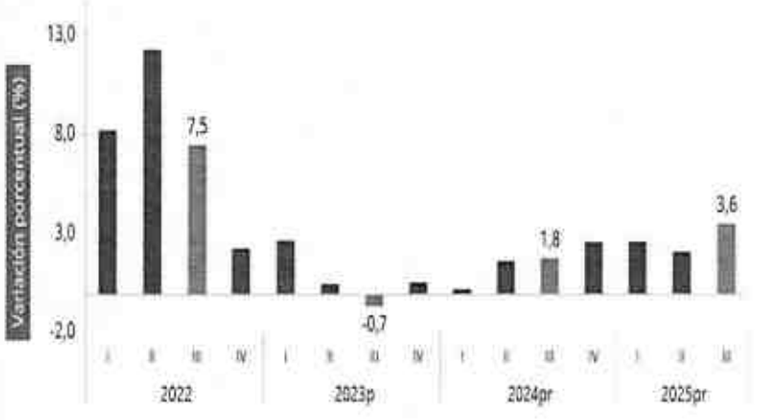
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 78 | 11 | 18 | 00 | Transporte de pasajeros por carretera |

**2.4. Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.**

| EBS N° | ÁREA | MICRO TERRITORIO | MICROTERRITORIOS | BARRIOS | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 7 MESES |
| 1 | URBANA | 1 | Manzana 1 a la 34 mas manzana 41 | Industriales San Jose, Villa Andalucia, El Dorado, Prados del Norte | $2,000,000.00 | $ 14,000,000.00 |
| | | 2 | Manzana 35 a la 40 mas manzana 42 y 43 | Prados de sevilla, Limonal, Vista Hermosa, La Universidad | | |
| | | 3 | Manzana 44 a la 62 | Tajamar, Pinos del Norte, Ciudadela Comfenalco, Villas de San Juan | | |
| 2 | URBANA | 4 | Manzana 63 a la 82 | Los libertadores, La Esmeralda, Los Alpes, La Floresta | $ 2,000,000.00 | 14,000,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 5 | Manzana 83 a la 112 | Los Sauces, Asodema, Ricaute, Santa Maria, El bosque Cedral | | |
| | | 6 | Manzana 125 a la135 | Union, Castilla Real | | |
| | | | | | | 2 MESES |
| 3 | URBANA | 7 | Manzana 113 a la 124 | Ricaute | $ 2,000,000.00 | $ 4.000.000 |
| | | 9 | Manzana 146 a la 161 | Popular Modelo, Centro | | |
| | | 10 | Manzana 162 ala 175 | Popular Modelo, Pailitas | | |
| | | | | | | 7 MESES |
| 4 | URBANA | 11 | Manzana 176 a la 184 mas manzana 194 y 233 | Centro, Ricaute | $ 2,000,000.00 | $ 14,000,000.00 |
| | | 15 | Manzana 238 a la 255 mas manzana 268 a la 271 | Maria Auxiliadora, Laureano Gomez, Simon Bolivar | | |
| | | 16 | Manzana 259 a la 267 mas manzana 272 a la 286 | Simon Bolivar, Naranjitos | | |
| | | | | | | 2 MESES |
| 5 | URBANA | 12 | Manzana 185 a la 193 mas manzana 195 y 196 | La Salle, Pailitas, La Esperanza, Kennedy | $ 2,000,000.00 | $ 4.000.000 |
| | | 13 | Manzana 197 a la 217 | Kennedy, La Esperanza, San Sebastian, Balcones de Sevilla | | |
| | | 14 | Manzana 218 a la 232, 235 y 237 | Balcones de Sevilla, Simon Bolivar, Poveda Florez, Luareano Gomez | | |
| | | | | | | 5 MESES |
| 6 | RURAL | 1 | Alizal | | $ 10,500,000.00 | $ 52,500,000.00 |
| | | 2 | Pescadero | | | |
| | | 3 | Calichal Sector Agua Bianca | | | |
| | | 4 | Calichal Sector la Planta – Bucareche | | | |
| 7 | RURAL | 5 | Pescaderito Cueva Pintada – | | $ 10,500,000.00 | $ 52,500,000.00 |
| | | | Centro | | | |
| | | 6 | Pescaderito Sector los Manzanos – Peñitas | | | |
| | | 7 | Buena Vista | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 8 | San Luis | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ 31,000,000.00 | $ 155,000,000 |

| 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. | |
|---|---|
| **3.1. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato** | El valor estimado del contrato se determinó con base en la necesidad de garantizar el transporte del personal de los Equipos Básicos de Salud en el municipio de Málaga, Santander, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo.<br><br>Se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, revisión del histórico contractual de la E.S.E. y consulta de procesos similares en plataformas de contratación pública, lo que permitió establecer un valor promedio por kilómetro recorrido y/o por jornada de servicio.<br><br>En consecuencia, el presupuesto oficial se fija conforme a los recursos asignados en la Resolución 696 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la adecuada ejecución de las actividades de los Equipos Básicos de Salud y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad. |
| **3.2. Análisis del sector** | En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.<br>En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.<br>El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.<br><br>**Información tercer trimestre 2025pr**<br><br>En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 2,6% respecto al mismo periodo de 2024pr<br><br>**Producto Interno Bruto (PIB)**<br>Tasas de crecimiento anual en volumen[1]<br>2022-I / 2025pr - III<br><br><br> |

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

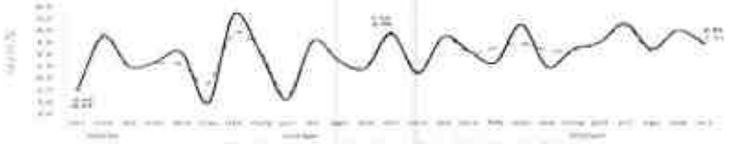
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

**SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA**

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Octubre de 2025pr**

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024pr - 2025pr (octubre)



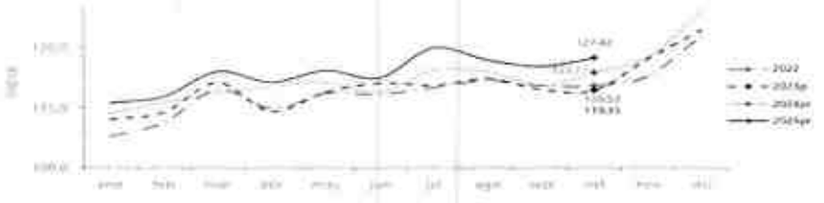
Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

## 1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

### 1.1 Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77). (Ver gráficos 2 y 3)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (octubre)




Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Octubre 2025

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2023p - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024p (123,81). (Ver gráficos 4 y 5).

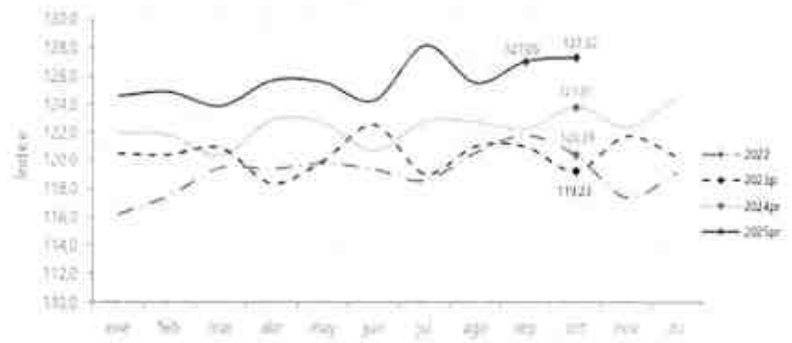

DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Octubre 2025


**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022 - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Octubre 2025pr

## 1.2 Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21% respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05). (Ver gráficos 4 y 6).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

## 1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-octubre registró un crecimiento de 1,59%. (Ver gráfico 7).

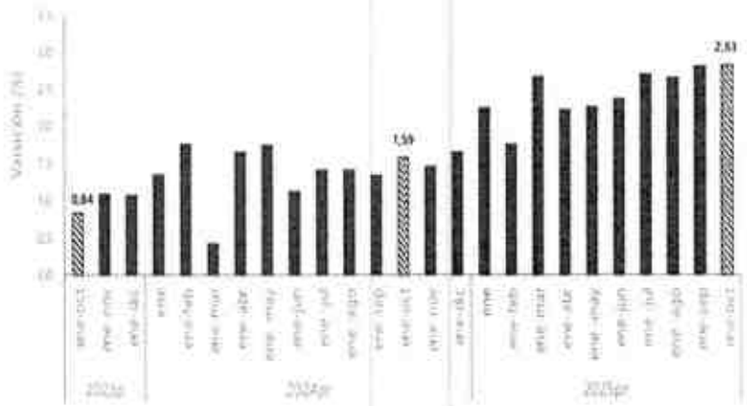

DANE

Boletín técnico

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Octubre 2025pr

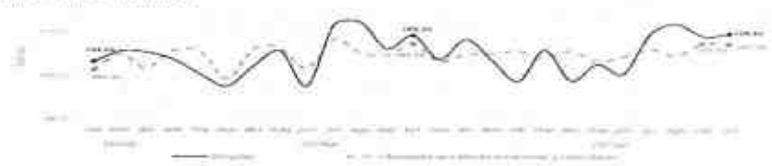

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2023p - 2025pr (enero-octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

## 2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

**Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**



**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

### 2.1 Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,62, lo que representó un crecimiento de 0,35% respecto al mes de octubre de 2024pr (109,23). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 107,38, lo que representó un crecimiento de 0,06% respecto al mes de octubre de 2024pr (107,32). (Ver gráficos 8 y 9).

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre 2025pr

**Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**



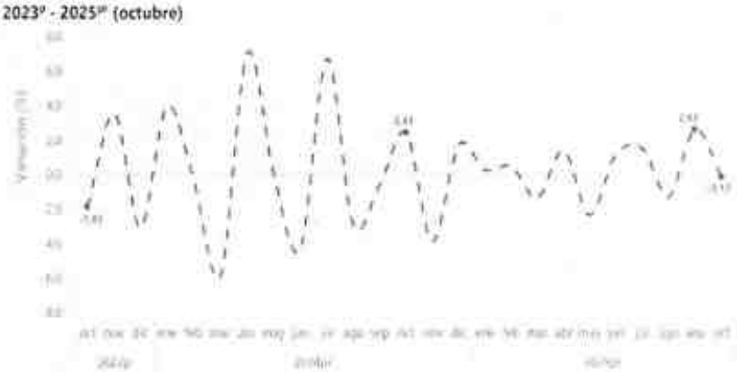
**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

### 2.2 Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 107,38, lo que representó un decrecimiento de 0,13% respecto al mes de septiembre de 2025pr (107,52). (Ver gráficos 8 y 10).

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre 2025pr

**Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**



**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

## 3. Resultados del índice de las actividades secundarias[5]

**Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025 (octubre)**



**Fuente:** DANE, ISE
*preliminar
*provisional

### 3.1 Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025* el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,32, lo que representó un crecimiento de 0,83% respecto al mes de octubre de 2024* (100,49). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025*, se ubicó en 97,95, lo que representó un crecimiento de 0,77% respecto al mes de octubre de 2024* (97,20). (Ver gráficos 11 y 12)

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre 2025*

**Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025 (octubre)**



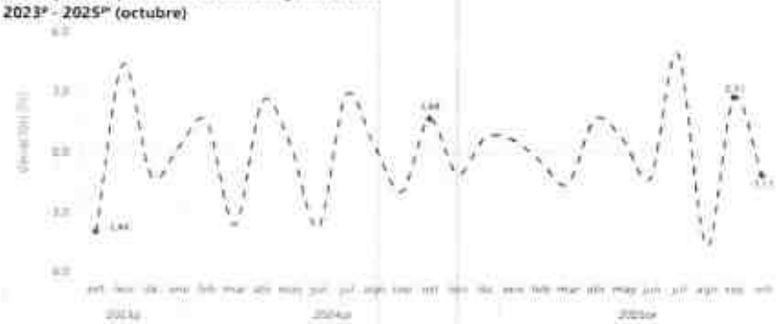
**Fuente:** DANE, ISE
*preliminar
*provisional

### 3.2 Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025* el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,95, lo que representó un decrecimiento de 1,17% respecto al mes de septiembre de 2025* (99,11). (Ver gráficos 11 y 13).

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre 2025*

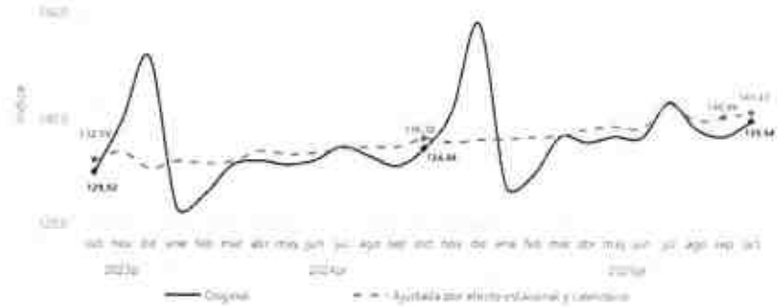
**Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025 (octubre)**



**Fuente:** DANE, ISE
*preliminar
*provisional

# 4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre 2025

## 4.1 Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38). (Ver gráficos 14 y 15).

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

## 4.2 Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 0,52% respecto al mes de septiembre de 2025pr (140,49). (Ver gráficos 14 y 16).

DANE
Boletín técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Octubre 2025

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023pr - 2025pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

DANE

**Boletín técnico**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Octubre 2025

## Anexo

**Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo**
**2023 - 2025 (octubre)**

Índice base 2015 = 100

| Periodo | | Original | | | Ajustada por efecto estacional y calendario | | | Tendencia - ciclo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Índice | Variación (%) Anual | Variación (%) Año corrido | Índice | Variación (%) Anual | Variación (%) Mensual | Índice | Variación (%) Mensual |
| 2023 | Octubre | 119,35 | -0,97 | 0,84 | 119,23 | -0,96 | -1,45 | 120,70 | 0,19 |
| | Noviembre | 127,18 | 3,49 | 1,09 | 121,73 | 3,72 | 2,10 | 120,88 | 0,15 |
| | Diciembre | 134,22 | 0,97 | 1,08 | 120,29 | 0,96 | -1,19 | 121,06 | 0,14 |
| 2024 | Enero | 113,75 | 1,36 | 1,36 | 122,00 | 1,26 | 1,42 | 121,21 | 0,13 |
| | Febrero | 116,41 | 2,18 | 1,72 | 121,78 | 1,15 | -0,18 | 121,34 | 0,11 |
| | Marzo | 118,78 | -2,07 | 0,43 | 120,36 | -0,44 | -1,17 | 121,46 | 0,10 |
| | Abril | 120,53 | 5,39 | 1,66 | 122,86 | 3,82 | 2,06 | 121,55 | 0,07 |
| | Mayo | 121,41 | 2,09 | 1,75 | 122,68 | 2,27 | -0,15 | 121,66 | 0,09 |
| | Junio | 118,99 | 1,81 | 1,13 | 120,72 | 1,46 | -1,60 | 121,78 | 0,10 |
| | Julio | 124,27 | 3,11 | 1,42 | 122,79 | 3,16 | 1,72 | 121,96 | 0,10 |
| | Agosto | 123,98 | 1,42 | 1,42 | 122,74 | 1,45 | -0,04 | 122,08 | 0,14 |
| | Septiembre | 120,53 | 0,79 | 1,35 | 122,22 | 1,02 | -0,43 | 122,34 | 0,21 |
| | Octubre | 123,77 | 3,70 | 1,59 | 123,81 | 3,84 | 1,30 | 122,68 | 0,28 |
| | Noviembre | 127,65 | 0,37 | 1,47 | 122,40 | 0,54 | -1,14 | 123,09 | 0,33 |
| | Diciembre | 136,88 | 1,97 | 1,66 | 124,43 | 3,44 | 1,65 | 123,52 | 0,35 |
| 2025 | Enero | 116,33 | 2,28 | 2,28 | 124,58 | 2,11 | 0,12 | 123,81 | 0,32 |
| | Febrero | 117,89 | 1,27 | 1,76 | 124,84 | 2,52 | 0,21 | 124,26 | 0,38 |
| | Marzo | 124,09 | 4,47 | 2,68 | 123,83 | 2,89 | -0,81 | 124,59 | 0,27 |
| | Abril | 121,44 | 0,91 | 2,23 | 125,67 | 2,28 | 1,48 | 124,93 | 0,27 |
| | Mayo | 124,33 | 2,40 | 2,27 | 125,54 | 2,34 | -0,10 | 125,28 | 0,28 |
| | Junio | 122,51 | 2,96 | 2,38 | 124,25 | 2,92 | -1,03 | 125,62 | 0,27 |
| | Julio | 129,95 | 4,57 | 2,71 | 128,15 | 4,36 | 3,14 | 125,95 | 0,26 |
| | Agosto | 126,97 | 2,41 | 2,67 | 125,51 | 2,25 | -2,06 | 126,20 | 0,20 |
| | Septiembre | 125,32 | 3,98 | 2,82 | 127,05 | 3,96 | 1,23 | 126,41 | 0,17 |
| | Octubre | 127,43 | 2,95 | 2,83 | 127,32 | 2,83 | 0,21 | 126,61 | 0,16 |

**Fuente:** DANE, ISE
*preliminar
*provisional

En este apartado se presenta la revisión de la medición mensual del año 2025 Por, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el ISE, al igual que en el PIB trimestral (PIB_T), se consideran tres ciclos de incorporación de datos fuente, los cuales generan revisiones de las series previamente publicadas.

En el primer ciclo mensual (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica. Estas revisiones pueden incluir actualizaciones, correcciones y ajustes en los datos de la serie, así como la incorporación de nuevos datos observados. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter trimestral, el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones del Producto Interno Bruto Trimestral (que a su vez incorporan la información de las Cuentas Nacionales Anuales) en las series mensuales. Esta combinación de datos mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos mensuales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados del PIB_T son generados con un rezago aproximado de 45 días al trimestre de referencia. Así, cada publicación en la que el ISE coincide con el PIB_T se incorporan las estimaciones trimestrales a la serie mensual, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones mensuales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el

cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales." En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos de ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

**Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economia (IS**
**Tasas de crecimiento anual de la serie original**
**2025[pr] (enero-septiembre)**

| Mes | Tasa de crecimiento anual (%) | | Diferencia* |
|---|---|---|---|
| | Publicado[1] | Revisado[2] | |
| Enero | 2,27 | 2,26 | -0,01 |
| Febrero | 1,27 | 1,27 | 0,01 |
| Marzo | 4,47 | 4,47 | 0,01 |
| Abril | 0,90 | 0,91 | 0,01 |
| Mayo | 2,40 | 2,40 | 0,00 |
| Junio | 2,97 | 2,96 | -0,01 |
| Julio | 4,57 | 4,57 | 0,00 |
| Agosto | 2,36 | 2,41 | 0,05 |
| Septiembre | 4,03 | 3,98 | -0,06 |

**Fuente:** DANE ISE
[1]Publicado el 18 de noviembre de 2025
[2]Revisado el 18 de diciembre de 2025
[pr]preliminar
* Por efecto del redondeo, la diferencia de tasas puede no coincidir

## ESTUDIO DE LA OFERTA

El valor del presente contrato se determinó teniendo en cuenta el costo promedio mensual histórico de la prestación de servicios, y, en relación con el Objeto a Contratar.

## E. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### (I) ¿COMO ADQUIEREN ESTOS SERVICIOS OTRAS ENTIDADES?

| ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | PLAZO | VALOR | NUMERO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSÉ DE MIRANDA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES | 33 (Dias) | 11.200.000 COP | C1-038-2025 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | INHERENTES AL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBS, SEGÚN RESOLUCION 1032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LOS MICROTERRITORIOS M8, M9, M10 Y M11 DEL TERRITORIO 03 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER, REMANENTE | | | |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), CONFORMADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 1032 DE 2024, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | 1 (Meses) | 21.000.000 COP | 073-2025 |
| ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE VEHICULAR Y MULAR DEL PERSONAL QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS) RURALES Y URBANOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TODOS LOS ENTORNOS DE DESARROLLO EN LOS MICRO TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN | 3 (Meses) | 75.000.000 COP | C-04.06-094-2025 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SALUD EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 | | | |

**(I) ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ESE HISTÓRICAMENTE ESTE SERVICIO?**



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Precio estimado total: 137.500.000 COP

Número del proceso: SRE-342-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORMADOS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORMADOS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO En El MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER SEGUN RESOLUCION 1934 DE 11 DE JUNIO DE 2024

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí - No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicada

Duración del contrato: 61 (Días)

**4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

La ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, en cumplimiento de lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | PROBABILIDAD | VALORACION PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN IMPACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Insignificante | 1 |
| **CLASE** | **FUENTE** | **ETAPA** | **TIPO** | **PROBABILIDAD** | **VALORACION PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **VALORACIÓN IMPACTO** |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento | 3 | Moderado | 3 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | futuro) | | | |
| | | Ejecución | Financieros | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Mayor | 4 |
| | | | Regulatorios | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Catastrófico | 5 |
| | | | De la Naturaleza | | | | |
| | | | Ambientales | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el capítulo VII del manual de Contratación de la entidad, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del

contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

LA ESE HOSPITAL REGIONAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable | Moderado | Medio | Media |
| 2 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato o generen | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 4 | General | Externa | Contratación | Económico | Incumplimiento de las etapas contractuales. | Incumplimiento del objeto contractual. | Improbable | Alto | Alto | Alto |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista. | Incumplimiento del objeto contractual. | Posible | Moderado | Alto | Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Uso indebido de la información | Suspensiones o posibles incumplimientos contractuales y Aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria | Improbable | Menor | Bajo | Bajo |

## Forma de Mitigarlo:

| No. | Responsable | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | - Seguimiento por parte del Supervisor | Raro | Moderado | 5 | Media | SI | Supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | Permanente |
| 2 | E.S.E Hospital Regional de García Rovira y contratista | Verificación por parte del Supervisor de Certificado de Disponibilidad Presupuestal e la Suscripción del contrato y al momento de la ejecución, el Registro Presupuestal | Raro | Insignificante | 3 | Bajo | NO | Supervisor | Etapa precontractual | Hasta el Acta de Inicio | cada contrato cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal y un registro presupuestal que garantiza la disponibilidad de los recursos | Permanente |
| 3 | E.S.E Hospital Regional de García Rovira | Seguimiento constante de normas aplicables por parte del supervisor y el contratista que puedan afectar o alterar el equilibrio económico del contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo | SI | Contratista y supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 4 | E.S.E Hospital Regional de García Rovira / Contratista | Seguimiento por parte de la supervisión en cada una de las etapas de la contratación con el fin de mitigar un posible incumplimiento- Entrega de informes en los términos requeridos | Probable | Menor | 6 | Alto | SI | Contratista, supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento por parte de la supervisión y cumplimiento de obligaciones contractuales | Permanente |
| 5 | E.S.E Hospital Regional de García Rovira / Contratista | Exigir la acreditación mensual del pago de aportes al sistema de seguridad social. Verificación por parte de la supervisión antes de autorizar pagos. | Posible | Moderado | 6 | Alto | NO | Contratista y supervisor | A partir del acta de inicio | Antes de la finalización del contrato | Actas parciales con verificación de códigos de planilla y pago de aportes | Permanente |
| 6 | Contratista | En las obligaciones establecidas en el contrato se estipula una cláusula de reserva sobre la información | Improbable | Menor | 4 | Bajo | NO | supervisor | Desde la etapa precontractual | Antes de la finalización del contrato | Durante la ejecución del contrato | Permanente |

| **5. IDENTIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.** | |
|---|---|
| | **Técnico**: Resolución de habilitación de servicios de transporte terrestre especial. |
| | **Social:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. |
| | **Económico:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. |
| | **Ambiental:** no aplica |
| | **Salud:** salud ocupacional |

| 6 EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE. | |
|---|---|
| **6.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br>Número: Nº 158 de fecha 02 de marzo de 2026. |

| **7. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACION.** | |
|---|---|
| **7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** | **ARTÍCULO 18 ESTATUTO CONTRACTUAL: MODALIDADES DE SELECCIÓN.** Para la selección de sus contratistas la ESE llevará a cabo los siguientes procedimientos:<br><br>**18.2 Contratación Directa:** Es la modalidad de selección de contratistas en la que **se solicita la presentación de mínimo una oferta.**<br><br>La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.<br><br>Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente Estatuto.<br><br>Las causales de contratación directa son las siguientes:<br><br>**18.2.1** La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión; **así como la ejecución colectiva laboral de actividades.** |
| **7.2 Documentación.** | **7.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA**:<br><br>**1.-Carta de presentación de la oferta**, la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación. |

| | |
|---|---|
| | El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.<br><br>El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.<br><br>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.<br><br>**2.-Certificado de existencia y representación legal**<br><br>expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, debiendo cumplir lo siguiente:<br>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.<br><br>El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.<br><br>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección<br><br>Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.<br><br>**Para este caso: Constancia de representación legal de archivo sindical, determinación del representante legal y la junta directiva.**<br><br>Con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| | **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.**<br><br>Poder, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.<br><br>**3.-Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 202 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al dia en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.<br><br>Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago personal y de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA; dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina del ultimo periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.<br><br>**4.-Identificación tributaria (RUT). Registro Único Tributario** del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural. Actualizado |

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Entidad Estatal podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, y el Proponente deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

**5.-Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales, en caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. Este documento podrá ser presentado por el oferente en su propuesta o verificado por la entidad al momento de evaluación de la propuesta.

**6.-Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación:** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. Este documento podrá ser presentado por el oferente en su propuesta o verificado por la entidad al momento de evaluación de la propuesta.

**7.- Hoja de Vida en formato DAFP:** El proponente, deberá diligenciar y anexar el formato único de hoja de vida, emitido por el departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales o jurídicas según su condición como proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co. Y en tratándose de contratos de prestación de servicios deberá presentar hoja de vida SIGEP.

**8.-Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales:** Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes en caso contrario la entidad los verificara a fin de establecer si han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, u otras medias accesorias, que impidan la celebración o ejecución del contrato. Este documento podrá ser presentado por el oferente en su propuesta o verificado por la entidad al momento de evaluación de la propuesta. Con una vigencia no anterior a 30 días al momento de la presentación de la propuesta.

**9. Antecedentes de medidas correctivas**: Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, o representante de los mismos, podrán presentar antecedentes vigentes de medidas correctivas (ley 1806 de 2016) o la entidad los verificara a fin de establecer si existen antecedentes que impidan la celebración o ejecución del contrato.

**10.-Presentar propuesta técnica y económica**
**11. Presentar formato anticorrupción**
**12. Presentar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**
**13. Formato de compromiso de confidencialidad**

| | |
|---|---|
| | **14. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés ley 2013 de 2019. Vigencia 2024 (**para personas jurídicas o naturales según corresponda)<br><br>**15. Certificación Bancaria** del Proponente, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.<br><br>**16. ARL (**certificado de afiliación para prestación de servicios personales). En todo caso no podrá darse inicio al contrato sin que el contratista allegue esta certificación de afiliación, no es suficiente allegar pago.<br><br>**7.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA:** Se requiere de una persona natural y/o juridica idónea y capacitada y con experiencia que preste sus servicios a LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA conforme a sus estatutos y manual de contratación.<br><br>De acuerdo a la directiva 01 del 17 de enero del 2022, en su numeral primero, la oficina gestora del proceso deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, tales como, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- (https://colombiacompra.gov.co/secop / secop) y el Portal Anticorrupción de Colombia - PACO (https://portal.paco.gov.co/). Lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios<br><br>**IDONEIDAD:** Persona Natural o Jurídica con Capacidad y experiencia para Obligarse y Cumplir con el Objeto del Contrato.<br><br>**7.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**<br><br>Deberá allegar por lo menos dos (2) actas de liquidación o certificación de contratos celebrados con entidades del estado o privadas, similares al objeto al de la presente convocatoria. |
| **8. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SU EVALUACIÓN** | |
| **Ofrecimiento más favorable.** | La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.<br><br>Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. |
| **9. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA** | |
| **La Entidad Estatal, rechazará las Ofertas** | (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido;<br>(b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| **presentadas por los Proponentes que:** | © las expresamente señaladas en el estudio previo: ítem denominado, documentos necesarios para acreditar capacidad jurídica.<br><br>Así como las enunciadas a continuación:<br><br>• Cuando de la oferta económica presentada sea calificada por el comité evaluador como artificialmente baja.<br>• Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.<br>• Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.<br>• Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes, en la forma como fueron exigidos en la invitación.<br>• Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación.<br>• Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.<br>• Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta técnica y económica.<br>• Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, adulterada, falsa o irreal.<br>• Cuando la entidad estatal descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.<br>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad Estatal.<br>• Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>• Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.<br>• Cuando no presente la póliza de garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en caso de haberse exigido. (si hay lugar).<br>• Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (si hay lugar).<br>• Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad Estatal para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones. (cuando haya lugar). |

| | |
|---|---|
| | • Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.<br>• Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.<br>• Cuando no se acredite la experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos en los documentos previos.<br>• Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida.<br>• Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.<br>• Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.<br>• Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.<br>• Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.<br>• En los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.<br>• Cuando el proponente o alguno de integrantes del consorcio o unión temporal este reportado en el boletín de responsables fiscales.<br><br>OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (cuando haya lugar). |
| **10. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y DETERMINACIÓN SI HAY LUGAR A ANTICIPO.** | |
| **10.1. Valor del contrato** | El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($163.333.333,00)** incluido IVA [cuando aplica].<br><br>Se pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Actas Parciales Mensuales por el termino de prestación del servicio, conforme cumplimiento del alcance y obligaciones |

| | |
|---|---|
| | establecidas. c) informe de supervisión y d) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y ARL, correspondientes al periodo o mes a cobrar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales vigentes y aplicables. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación de la cuenta para pago por el supervisor del contrato. De los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. |
| **10.2 PLAZO** | El plazo de ejecución del Contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y la suscripción del Registro Presupuestal hasta el 23 de septiembre de 2026 |
| **10.3. CRONOGRAMA DE PAGOS** | Pagos parciales |
| **10.4. ANTICIPOS.** | No hay lugar a anticipos. |

**11. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASI COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS**

| | |
|---|---|
| **11.1. Exigibilidad** | *Si* ___X___ *No* _____ |
| **11.2. Justificación** | El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de forma inmediata a la suscripción del contrato:<br>A. ***Garantía única de cumplimiento***: expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: Beneficiario / Asegurado: ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA. |

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO ASEGURADO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Por el término de ejecución y seis (6) meses más . | por el 20% del valor total del contrato. |
| Calidad del Servicio | Por el término de ejecución y seis (6) meses más. | por el 10% del valor total del contrato. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Por el término de ejecución y tres (3) años más. | por el 20% del valor total del contrato. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más | 200 SMMLV |
| **Beneficiario / Asegurado:** | **ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA** | |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada una de las garantías requeridas contendrá en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado. El PRESTADOR deberá mantener vigentes y con su valor actualizado las garantías a que se refiere esta cláusula y reponer su monto cada vez que éste se agote o disminuya con motivo de hacerse efectivas por parte del contratante. La(s) póliza(s) deberá(n) establecer que no podrá(n) darse por terminada(s) o ser modificada(s) sin la autorización previa y expresa de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y deberá(n) contar la obligación por parte de la Compañía de Seguros de dar aviso a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación, sobre la modificación o cancelación de cualquiera de los amparos. Queda entendido que la modificación o la cancelación de las pólizas por determinación de la Compañía de Seguros, en perjuicio de los intereses de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, dará derecho a esta, o bien a exigir una garantía que a su juicio resulte satisfactoria, o bien a dar por terminado inmediata y unilateralmente este Contrato, sin lugar al reconocimiento y pago de

| | |
|---|---|
| | indemnización alguna a favor del contratista. El Contratista está obligado a modificar todas las pólizas para reflejar cualquier cambio en el objeto o condiciones, valor del Contrato o plazo de ejecución. En consecuencia, el contratista deberá enviar a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA el correspondiente anexo de modificación de las garantías expedido por parte de la compañía aseguradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de las garantías enunciadas en la presente cláusula, por sus ampliaciones o modificaciones, correrán por cuenta exclusiva del contratista Si la compañía aseguradora establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo deberá ser asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cualquier observación de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA a las pólizas entregadas, el contratista se compromete a realizar las modificaciones requeridas y entregarlas a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de las mismas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Es entendido que la responsabilidad del contratista no se limita al monto de la garantía o póliza de seguros, sino que se extiende a cubrir la totalidad de los perjuicios que se ocasione a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA o a terceros en la ejecución del presente Contrato. |

| **12. INDICACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| **12.1. SUPERVISIÓN** | La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato será a cargo del Dr. Milton Julio Reyes Reyes, actuando en calidad de Subgerente de Servicios, conforme lo dispuesto en la Resolución 065 de fecha 11 de septiembre del 2024, en los términos y condiciones señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, acuerdo número 022 de fecha 22 de diciembre de 2020 y el manual de Contratación (Resolución 043 de 2025). |
| **12.2. INTERVENTORÍA** | No aplica. |
| **13. CRONOGRAMA** | |
| No aplica teniendo en cuenta la modalidad de contratación escogida, atendido a lo dispuesto en el artículo 13.13 de la resolución 043 de 2025, o manual de contratación de la entidad. | |
| **14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES (SI HAY LUGAR), ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** | |
| Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y los pliegos de condiciones (si hay lugar) y así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2–. O en la carrera 7 No. 15-80 oficina de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA. | |
| **15. LUGAR DONDE SE DEBE HACER ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.** | |
| La propuesta junto con todos los anexos puede ser enviada al correo electrónico: contratacion@hrgr.gov.co o entregada de forma física en la carrera 7 No. 15-80 oficina de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA. | |
| **16. LA APLICACIÓN O NO DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.** | |
| El contrato se regirá por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 043 de 2025) artículos 52, 53, 54, conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993, además el artículo 55 referente a la caducidad del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los fines de la contratación y evitar la paralización o afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. De conformidad con lo expresado en el artículo 51 de la resolución 043 de 2025. | |

| **17. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN DE ACUERDO CON LA MODALIDAD Y NATURALEZA DEL CONTRATO.** | |
|---|---|
| **17.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** | ***Si*** _____<br>***No*** ***X*** |
| **17.2 Acuerdos comerciales vigentes.** | Según el Manual de Colombia compra eficiente denominado Guía para entidades estatales con régimen de contratación especial, En la Tabla 1 pagina 8 Colombia Compra Eficiente identifica las Entidades Estatales que están incluidas en los Acuerdos Comerciales, así como el grupo al cual pertenecen, sin que se hallen las Empresas Sociales del Estado. |
| **17.3 Lugar de ejecución** | Las actividades a realizar se ejecutarán principalmente en la ciudad de Málaga En la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA. |
| **17.4. Obligaciones del contratista** | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones Generales del contratista: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y cumpliendo cabalmente obligaciones definidas en la ley de conformidad con el servicio que ostenta, en todo lo que se encuentre vigente y le sea aplicable y) lo establecido en el presente Contrato. 2 además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. 3., SIGEP y decreto 2013 de 2019. 4. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley, tanto de la persona jurídica como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable y teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que tenga suscritos. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (ii) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de E.S.E Hospital Regional de Garcia Rovira, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de E.S.E Hospital Regional de García Rovira durante el desarrollo del presente contrato; (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato. 6.No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7.Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus |

| | |
|---|---|
| | actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta y/o factura de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: .1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; 2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 3). Informe de supervisión del contrato. 4). cuenta de cobro. 12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 13. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 14. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 15. Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 16. Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 17. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 18. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por EL CONTRATANTE 19. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 20. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 21. Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la E.S.E, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Mantener informado al CONTRATANTE de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 23. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. |

| | | |
|---|---|---|
| **17.5. Entregables** | Informe de actividades para pago debidamente soportado. | |
| **17.6. Plan Anual de Adquisiciones.** | **Plan de Adquisiciones.** | 2026 |
| | **Código UNSPSC** | |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 78 | 11 | 18 | 00 | Transporte de pasajeros por carretera |

| | |
|---|---|
| **17.7. Tipo de presupuesto asignado.** | Gastos de Funcionamiento |
| **17.8. Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, CONFORMADOS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN 696 DE 2025. |

**MILTON JULIO REYES REYES**
**SUB GERENTE DE SERVICIOS**
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA

| | | |
|---|---|---|
| **Elaborado por:** Viviana del Pilar Vega Camacho Asesor Jurídico EBS | **Fecha:** 03-03-2026 | Firma: |
| **Revisado por:** Milton Julio Reyes Reyes – Sub Gerente de Servicios | **Fecha:** 03-03-2026 | Firma: |
| **Aprobado por:** Cesar Augusto Becerra Correa-Gerente | **Fecha:** 03-03-2026 | Firma: |